

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CHOCO

Quibdó, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO N°086

REFERENCIA: 27001 23 31 000 2011 00267 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: DEYANIRA MANCO VALLEJO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

MAGISTRADA PONENTE: Dra. MIRTHA ABADÍA SERNA

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado Sección Tercera, Subsección C en su providencia del ocho (08) de octubre de 2021¹, que dispuso:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia del 11 de septiembre de 2014, proferida por el Tribunal Administrativo del Chocó, por las razones expuestas en esta providencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS.

TERCERO: En firme esta providencia, **ENVIAR** el expediente al Tribunal de origen para lo de su cargo.”.

En firme este proveído, archívese el expediente y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIRTHA ABADÍA SERNA
Magistrada

¹ Ver 323 – 331 del expediente.